



VIEDMA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 217163-EDU-2024 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitan las vacantes producidas entre el 01/04/23 al 30/06/2024 destinadas al Único Movimiento Simultáneo de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en el Nivel Medio;

Que por Resolución N° 8130/23 Calendario Escolar 2024, Anexo III, se estipuló que la inscripción al Primer Movimientos de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en todos los Niveles y Modalidades se realizará en el mes de mayo;

Que mediante Resolución N° 2712/24 se determinó la realización de un Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades, correspondiente al año 2024;

Que las Vacantes deben respetar el circuito normado por lo que se realizará de manera simultánea, por excepcionalidad el Único Movimiento de Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria;

Que en el Anexo I de la Resolución N° 4527/24 y sus Rectificadorias Resolución N° 4994/24 y 5883/24, sólo se publicarán las Vacantes destinadas al Movimiento de Reincorporación y Traslado Definitivo, en el Anexo II las Vacantes destinadas al Movimiento de Acrecentamiento y en el Anexo III las vacantes correspondientes al Movimiento de Acumulación;

Que ante la simultaneidad, las Vacantes producidas después del Movimiento de Reincorporación y Traslado Definitivo pasaron a formar parte del Movimiento de Acrecentamiento y del Movimiento de Acumulación;

Que previo a resolver el Único Movimiento Simultáneo destinado a Reincorporación, Traslado Definitivo, Acrecentamiento y Acumulación en la Educación Secundaria se reubicará al personal en disponibilidad o reubicado ad referendum por las Supervisiones intervinientes, desafectándose dichas vacantes del presente Movimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 391;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los y las docentes consignan en la planilla de inscripción por orden de preferencia, diferentes opciones, siendo la preferencia consignada un orden de opción numérica considerada para su clasificación, ya sea para otorgamiento o rechazo;

Que por Resolución N° 6194/24 se hace lugar a las Acumulaciones solicitadas por los docentes inscriptos en el presente movimiento;

Que en virtud de los reclamos recepcionados se procede a ratificar lo establecido en la Resolución N° 6194/24 para el docente FRANCIOSI Walter José y para la docente PORTIÑO Analía Soledad;

Que por otro lado, corresponde hacer lugar a los reclamos y rectificar las causales de no otorgamiento de las docentes MAYA Mariela Beatriz, y SARAVIA Carmen Josefina y del docente SALAZAR Héctor René;

Que corresponde hacer lugar y rectificar la Resolución N° 6194/24 en función de los reclamos presentados por los docentes detallados a continuación: FLORES Fernando Ezequiel, FLORES Luis Alfredo, LUNA Ramón Alejandro y ROMERO Alejandro José;

Que al respecto, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emite el Dictamen N° 189/24;

Que corresponde dictar la norma legal para conocimiento de los/las interesados/as;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Artículo 1° de la Resolución N° 6194/24 y HACER LUGAR A LA ACUMULACION solicitadas por el docente en el establecimiento y cargo que a continuación se detallan:

**FLORES LUIS ALFREDO – 20304464357 LEGAJO: 31671  
OTORGADO TOTAL**

ESRN N° 1 - CUE: 6200510 – General Roca - Categoría: 1 - CE AVE I

- OPCION: 3 - ID: 20 – Preceptor Secundario 0° 0° TT – Sin efecto Traslado Maldonado Maximiliano Res.: 5721/23



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR del Artículo 1° de la Resolución N° 6194/24 y HACER LUGAR A LAS ACUMULACIONES solicitadas por los docentes en los establecimientos y cargos que a continuación se detallan:

**DONDE DICE:**

**FLORES FERNANDO EZEQUIEL - 20358867937 LEGAJO: 037967  
OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

CET N° 21 - CUE: 6200929 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION: 4 - ID: 338 - M.E.P. - Electrónica 0° 0° TM CREACION Res.:113/17

**DEBE DECIR:**

**FLORES FERNANDO EZEQUIEL - 20358867937 LEGAJO: 037967  
OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

CET N° 07 - CUE: 6200548 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION: 2 - ID: 801 - M.E.P. - Construcciones Metalmecánica 0° 0° TM CREACION Res.:112/17

**DONDE DICE:**

**LUNA RAMON ALEJANDRO – CUIL: 20313976654 LEGAJO: 50066  
OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

CET N° 14 - CUE: 6200825 - Allen - Categoría: 1 - CE AVC II

- OPCION: 1 - ID: 1031 - Referente Institucional T.I.C. - Nivel Medio 0° 0° TM CREACION Res.:4366/24

**DEBE DECIR:**

**LUNA RAMON ALEJANDRO – CUIL: 20313976654 LEGAJO: 50066  
OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

ESRN N° 14 - CUE: 6200555 - Fernández Oro - Categoría: 1 - CE AVC II

- OPCION: 1 - ID: 386 - Referente Institucional T.I.C. - Nivel Medio 0° 0° TT - RENUNCIA LISIUK MELANIA Resolución Nro: 1871/22



**DONDE DICE:**

**ROMERO ALEJANDRO - CUIL: 20217571880 LEGAJO: 015150**  
**OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

CET N° 07 - CUE: 6200548 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION: 3 - ID: 801 - M.E.P. - Construcciones Metalmecánica 0° 0° TM CREACION Res.:112/17

**DEBE DECIR:**

**ROMERO ALEJANDRO - CUIL: 20217571880 LEGAJO: 015150**  
**OTORGADO PARCIAL CON OPCION DE RENUNCIA**

CET N° 07 - CUE: 6200548 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION 2 - ID: 799 - M.E.P. - Electrónica 0° 0° TM - CREACION Resolución Nro: 112/17

ARTÍCULO 3°.- INCLUIR en el Artículo 2° de la Resolución N° 6194/24, los motivos de no otorgamiento de las opciones solicitadas, por los docentes citados en el Artículo precedente:

**FLORES LUIS ALFREDO – 20304464357 LEGAJO: 31671**

CET N° 01 - CUE: 6200038 - General Roca - Categoría: 1 - CE AVE I

- OPCION 1: VACANTE OTORGADA EN TRASLADO

ESRN N° 1 - CUE: 6200510 - General Roca - Categoría: 1 - CE AVE I

- OPCION 2: VACANTE OTORGADA EN TRASLADO

CENS N° 03 - CUE: 6200250 - General Roca - Categoría: 2 - CE AVE I

- OPCION 4: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO

CEM N° 73 - CUE: 6200050 - General Roca - Categoría: 1 - CE AVE I

- OPCION 5: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 6: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO

ARTÍCULO 4°.- RECTIFICAR en el Artículo 2° de la Resolución N° 6194/24, los motivos de no otorgamiento de las opciones solicitadas, por los docentes citados en el Artículo precedente:

**FLORES FERNANDO EZEQUIEL - 20358867937 LEGAJO: 037967**

CET N° 21 - CUE: 6200929 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION 4: NO OTORGADO POR MERITO
- OPCION 1: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 8: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 9: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CET N° 07 - CUE: 6200548 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION 3: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 5: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 6: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 7: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO

ESRN N° 78 - CUE: 6200542 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION 10: NO OTORGADO POR MERITO
- OPCION 11: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO
- OPCION 12: NO OTORGADA POR EXCEDER CUPO NORMADO

CEM N° 93 - CUE: 6200543 - Catriel - Categoría: 2 - CE AVO II

- OPCION 13: VACANTE OTORGADA EN TRASLADO

**ROMERO ALEJANDRO - CUIL: 20217571880 LEGAJO: 015150**

CET N° 07 - CUE: 6200548 - Catriel - Categoría: 1 - CE AVO II

- OPCION 1: NO OTORGADO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO
- OPCION 3: NO OTORGADO POR MERITO
- OPCION 5: NO OTORGADO POR MERITO
- OPCION 6: NO POR INCOMPATIBILIDAD HORARIA
- OPCION 7: NO POR INCOMPATIBILIDAD HORARIA

ARTÍCULO 5°.- EXCLUIR del Artículo 3° de la Resolución N° 6194/24, al docente que se detalla a continuación:

**FLORES LUIS ALFREDO - 20304464357** – NO OTORGADO POR POSEER EL MAXIMO COMPATIBLE OPCION: 1 A 6

ARTÍCULO 6°.- RECTIFICAR del Artículo 3° de la Resolución N° 6194/24, las causales del no otorgamiento de la Acumulación, a los/las docentes detallados/as a continuación:

**MAYA MARIELA BEATRIZ - 27299381876** - NO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO  
OPCION: 1

**MAYA MARIELA BEATRIZ - 27299381876** - NO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO  
OPCION: 2

**MAYA MARIELA BEATRIZ - 27299381876** - NO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO  
OPCION: 3



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**MAYA MARIELA BEATRIZ - 27299381876 - NO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO**  
OPCION: 4

**SALAZAR HECTOR RENE - 20242795769 - NO POR EXCEDER EL CUPO NORMADO**  
OPCION: 1

**SARAVIA CARMEN JOSEFINA - 27312884823 - NO OTORGADO POR MERITO**  
OPCION: 1

**SARAVIA CARMEN JOSEFINA - 27312884823 - NO OTORGADO POR MERITO**  
OPCION: 2

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que el personal comprendido en la presente Resolución deberá hacer toma de posesión de las horas y/o cargos en febrero de 2025, en fecha a establecer según lo estipulado en Calendario Escolar 2025.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que las Direcciones de los establecimientos serán encargadas de la tramitación de la solicitud de prórroga y/o el sin efecto, dentro de los diez (10) días de la fecha prevista por Calendario Escolar para hacer toma de posesión, directamente al Departamento de Depuración de Vacantes dependiente de la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria bajo apercibimiento por aplicación de sanciones previstas en la Resolución N° 4579/04 en caso de mora o incumplimiento.-

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, al Departamento Vacantes correspondiente, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, por su intermedio a las/los interesadas/os y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6444  
JCES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro